



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL  
BELGRANO"**

## RESOLUCIÓN N° 190/2020-CI

SALTA, 31 de agosto de 2020

### VISTO:

La Convocatoria 2019 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) en la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 388/19-CCI.

El Orden de Mérito publicado en la Página Web de este Consejo de Investigación, según el Art. 17° del Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0560/20 de fecha 01 de agosto de 2020, el Sr. Bordón, Esteban Ismael retira su toma de posesión a la Beca BIEA – Convocatoria 2019, otorgada a la Facultad de Humanidades mediante Resolución N° 040/20-CCI.

Que habiendo postulantes en el orden de mérito a las Becas BIEA – Convocatoria 2019, pertenecientes a la Facultad de Humanidades, corresponde designar a su suplente.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas, en su Despacho N° 011/20, de fecha 12 de agosto de 2020

### LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar 01 (una) Beca Interna del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Humanidades, desde el 01 de Agosto de 2020 y hasta el 31 de Julio del 2021 a:

**Tabarcache, Lucas Matías – DNI N° 37.775.811**

Directora: Saavedra, María Natalia

Codirectora: Elbirt, Ana Laura

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$4.500 (pesos, cuatro mil quinientos)



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL  
BELGRANO"**

## RESOLUCIÓN N° 190/2020-CI

mensuales y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 3°.- En caso que el becario no posea otra cobertura asistencial, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- El beneficiario de la beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente al Interesado, a su Directora, Codirectora, al Área Contable, la División de Personal y la Dirección de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
Dr. RICARDO D. QUINTERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. LIZ G. NALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa